GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Dirección General de Pesca Marítima

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de

20 de septiembre de 2021

de concesión de ayudas a ENTIDADES PRIVADAS para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA, en el ejercicio 2021.

REF: DGPM/SEP

TESEO: AYUD/2021/10689

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Tramitado el expediente de convocatoria de ayudas públicas a ENTIDADES PRIVADAS para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca –GALP-, para el año 2021, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las bases de la presente convocatoria se han aprobado mediante la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo de los Grupos de Acción Local de Pesca para el período 2014-2020 (BOPA de 26 de abril de 2018), modificadas por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 16 de noviembre de 2018).

Segundo.- Por Resolución 31 de mayo de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se aprueba la convocatoria de ayudas para la aplicación de las estrategias de los Grupos de Acción Local de Pesca, en el ejercicio 2021 (BOPA de 11 de junio de 2021), con un importe de 193.404,38 € (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuatro euros con treinta y ocho céntimos), con cargo a los conceptos presupuestarios que se detallan y la siguiente distribución plurianual:

| GALP | Código de Proyecto | 2021 | 2022 | Total € |
|---|-----------------------|-----------|------------|------------|
| Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos | 2021/000296 | 7.747,00 | 28.479,63 | 36.226,63 |
| Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón | 2021/000291 | 32.598,00 | 52.798,00 | 85.396,00 |
| Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano | 2021/000295 | | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias | 2021/000290 | 1.236,00 | 60.545,75 | 61.781,75 |
| | TOTALES | 41.581,00 | 151.823,38 | 193.404,38 |

La presente convocatoria de subvenciones se financia en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en los siguientes porcentajes: 85% FEMP y 15% Principado de Asturias.

Tercero.- El número de solicitudes concurrentes a la convocatoria son los siguientes:

| Grupo de Acción Local de Pesca | Total | | | | |
|--|-------|--|--|--|--|
| Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos | | | | | |
| Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón | | | | | |
| Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano-ADICAP | 2 | | | | |
| Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias | 1 | | | | |

Cuarto.- La Gerencia de cada GALP ha elaborado los correspondientes informes técnicos económicos y de moderación de costes y evaluado los proyectos conforme a los criterios de valoración de la convocatoria. Ha emitido el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación realizada y sobre el desarrollo del procedimiento de concesión.

Quinto.- De acuerdo con la base duodécima de las bases reguladoras, las Comisiones de Valoración de cada uno de los GALP remiten al órgano instructor propuesta inicial motivada de concesión de ayudas, la valoración obtenida, el gasto subvencionable, la cuantía de la ayuda, las anualidades, plazos, y relaciones de solicitudes excluidas, desestimadas y renuncias.

Sexto.- Por el Servicio de Estructuras Pesqueras se ha realizado el control de las actuaciones de las fases de gestión de las solicitudes y de que las actuaciones se ajustan a la normativa aplicable.

Séptimo.- Los expedientes relacionados en el "Apartado 1.- Subvenciones Concedidas", cuentan con informe de elegibilidad favorable de la Dirección General de Pesca Marítima.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la competencia para aprobar la concesión de ayudas a la que se refiere esta Resolución, es de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de acuerdo con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado parcialmente por el Decreto del Presidente del Principado 26/2019, de 24 de agosto, y por el Decreto 6/2020, de 23 de junio, así como con el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, modificado por el Decreto 50/2021, de 4 de agosto.

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Dirección General de Pesca Marítima

Segundo: Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, el Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2021, en lo relativo a la forma de concesión, justificación y pago.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se redacta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente, a los solicitantes que se relacionan en los Anexos I al IV, "Apartado 1 - Subvenciones concedidas", por las cuantías individualizadas que se especifican en los mismos y que se resumen en el siguiente cuadro:

| RESUMEN FINAL CONVOCATORIA | 2 | CUANTÍAS CON | VOCATORIA | SUBVENCIONES | CONCEDIDAS | |
|--|-------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-----------------|
| GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA | Nº concesiones | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | TOTAL CONCEDIDO |
| Centro para el Desarrollo del Valle del Ese- Entrecabos | 1 (| 7.747,00 € | 28.479,63 € | 2.372,50 € | € | 2.372,50€ |
| Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón | 10 | 32.598,00 € | 52.798,00 € | 32.598,00 € | 52.798,00€ | 85.396,00 € |
| Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano | ∪ 1 () | € | 10.000,00€ | € | 9.588,01 € | 9.588,01 € |
| Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias | 1 | 1.236,00 € | 60.545,75 € | 1.236,00 € | 60.545,75 € | 61.781,75 € |
| | | TOTAL | LES | 36.206,50 € | 122.931,76 € | 159.138,26 € |

Segundo.— Denegar la subvención a los solicitantes del "Apartado 2- Subvenciones denegadas" de los Anexos I a IV, por los motivos que en cada caso se indican.

Tercero.— Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el "Apartado 3-Subvenciones desistidas" de los Anexos I a IV, por los motivos que en cada caso se indican.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

V°B° EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Dirección General de Pesca Marítima

ANEXO I

GALP ESE-ENTRECABOS

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 17.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2021/000296

Documento Contable "A": 1700004815. Posición 1

| № Expte. | Solicitante | Proyecto | Inversión Solicitada | Inversión aprobada | % Subv. | Subvención concedida | 2021 | 2022 | Puntos Baremo |
|--------------------------------|--|---|-------------------------|-----------------------|----------|-------------------------|------------|------|------------------|
| 412AST30026 AYUD/2021/43999 | Nicolás José Llamazares Menéndez 71.655.414-H | Adecuación de embarcación para pesca- turismo | 4.745,00 € | 4.745,00 € | 50,00 | 2.372,50 € | 2.372,50€ | | 75 |
| | | | | | TOTALES: | 2.372,50 € | 2.372,50 € | | |

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS (NO HAY)

Apartado 3.- SUBVENCIONES DESISTIDAS (NO HAY)

ANEXO II GALP BAJO NALÓN

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 17.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2021/000291

Documento Contable "A": 1700004815. Posición 3

| Nº Expte. | Solicitante | Proyecto | Inversión Solicitada | Inversión aprobada | % Subv. | Subvención concedida | 2021 | 2022 | Puntos Baremo |
|---------------------------------------|------------------------------|---|-------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|------------|------------|------------------|
| 412AST40018 AYUD/2021/46465 (1) | Ortinalón, S.L. B74390220 | Puesta en marcha de un servicio de elaboración de platos preparados y distribución | 171.856,40 € | 171.856,40 € | 50,00 | 85.396,00€ | 32.598,00€ | 52.798,00€ | 71 |
| | | | | TOTALES: | 85.396,00€ | 32.598,00€ | 52.798,00€ | | |

(1) Se deniegan 532,00 € por falta de crédito.

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS (NO HAY)

Apartado 3.- SUBVENCIONES DESISTIDAS (NO HAY)

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Dirección General de Pesca Marítima

ANEXO III

GALP ADICAP

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 17.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2021/000295 Documento Contable "A": ---

| № Expte. | Solicitante | Proyecto | Inversión Solicitada | Inversión aprobada | % Subv. | Subvención concedida | 2021 | 2022 | Puntos Baremo |
|--------------------------------|---|---|-------------------------|-----------------------|----------|-------------------------|------|-----------|------------------|
| 412AST50035 AYUD/2021/46476 | Roberto Fernández Álvarez 71.886.490-J | Adquisición de equipamiento de cocina para alojamiento rural en Bañugues | 22.265,00€ | 19.176,03€ | 50,00 | 9.588,01 € | - € | 9.588,01€ | |
| | | | | | TOTALES: | 9.588,01 € | - € | 9.588,01€ | |

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

(NO HAY)

Apartado 3.- SUBVENCIONES DESISTIDAS

| Nº EXPEDIENTE | NIF | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PROYECTO | CAUSA DESESTIMIENTO |
|---------------|-----------|---------------------|---|---------------------|
| 412AST50036 | B74044413 | Marina Luanco, S.L. | Adquisición de equipamiento para desarrollo de actividades náutico deportivas en el puerto de Luanco. | • |

ANEXO IV

GALP ORIENTE

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 17.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2021/000290

Documento Contable "A": 1700004815. Posición 6

| Nº Expte. | Solicitante | Proyecto | Inversión Solicitada | Inversión aprobada | % Subv. | Subvención concedida | 2021 | 2022 | Puntos Baremo |
|--------------------------------|--|---|-------------------------|-----------------------|----------|-------------------------|------------|-------------|------------------|
| 412AST70027 AYUD/2021/42494 | Ribadesella Aventura SL B-02903631 | Adquisición de motos de agua para turismo de aventura | 148.800,00 € | 148.800,00€ | 50,00 | 61.781,75 € | 1.236,00 € | 60.545,75 € | 51 |
| | | | | | TOTALES: | 61.781,75 € | 1.236,00€ | 60.545,75 € | |

(1) Se deniegan 12.618,25 € por falta de crédito.

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS

(NO HAY)

Apartado 3.- SUBVENCIONES DESISTIDAS

(NO HAY)